



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Visto el **Informe Técnico N° 051-2026-MCCC**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMITASE Resolución Directoral de APROBACION de la Declaración de Impacto Ambiental, presentada mediante Expediente MAD N° 0775-2026-009910 de fecha 20 de febrero del 2026, la Declaración de Impacto Ambiental de una estación de servicios para la comercialización de combustibles líquidos (Diesel B5 S50, Gasohol Regular y Gasohol Premium) y GLP, de propiedad del Sr. William Oblitas Vasquez, ubicado en un terreno ubicado en el predio San Antonio La Muya, Sector Pingobamba Bedoya, distrito de Chota, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, presentado por el Sr. William Oblitas Vasquez, de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos y sus modificaciones, la R.M N°159-2015-MINEM/DM, el D.S N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Prosiga su trámite.-

AREA LEGAL.

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS